



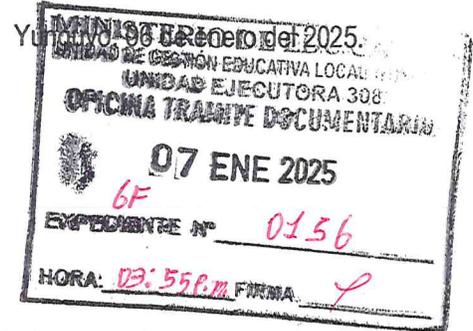
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICIO N°002- 2025-GRP/DUGEL-Y/D-IEI.CALACOTO/Y.

SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

PRESENTE:

ASUNTO : Remito Plan de Matrícula 2025 de la IEI. CALACOTO.



Me es muy grato dirigirme a su distinguida autoridad, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el plan de matrícula 2025 de la Institución Educativa Inicial "CALACOTO" del Centro de Calacoto del distrito de Copani y Provincia de Yunguyo del departamento de Puno. Al presente adjunto plan de matrícula 2025 y RD de aprobación.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente,



Lic. Amalia Pongo Pays
DNI: 41664261
DIRECTORA(♀)

PLAN DE MATRICULA 2025

“Todos Nuestros estudiantes inician su Año Escolar previo a una con matrícula gratuita y oportuna”

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION : PUNO
- 1.2. UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL : YUNGUYO
- 1.3. INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL : CALACOTO
- 1.4. NIVEL EDUCATIVO : EDUCACION INICIAL
- 1.5. CÓDIGO MODULAR : 1471465
- 1.6. LUGAR : Centro Poblado de Calacoto
- 1.7. DISTRITO : COPANI
- 1.8. PROVINCIA : YUNGUYO
- 1.9. REGIÓN : PUNO
- 1.8. DIRECTORA(e) : LIC. AMALIA PONGO PAYE
- 1.9. FECHA DE APROBACION : 06/01/2025
- 1.10. RESOLUCION DE APROBACION : N° 001-2025-DIEI-CALACOTO/C

II. FINALIAD:

Establecer las orientaciones del proceso de matrícula escolar 2025 en la Institución Educativa Inicial CALACOTO del a Jurisdicción de la UGEL Yunguyo.

III. JUSTIFICACION:

El presente PLAN DE MATRICULA 2025 de la Institución Educativa Inicial CALACOTO “Todos Nuestros estudiantes inician su Año Escolar previo a una con matrícula gratuita y oportuna” es un documento de Gestión Estratégico que hace posible que la Gestión Pedagógica sea más viable, dinámica y exitosa.

La matrícula escolar gratuita y oportuna corresponde al Primer Momento al Buen Inicio del Año Escolar 2025 de acuerdo a la Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU. Que aprueba la “Norma Técnica para el año escolar en las Instituciones y programas Educativos públicos y privados de la educación básica para el año 2025”.

IV. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar que la Institución Educativa Inicial CALACOTO, desarrolle el proceso de matrícula escolar 2025, sin vulnerar el derecho a la educación, a través de la accesibilidad, disponibilidad y la gratuidad de la enseñanza.

V. OBJETIVO ESPECIFICO:

- ✓ Planificar el proceso de matrícula de los estudiantes de 3 años y la ratificación de la misma de los estudiantes de 4 y 5 años para el año 2025.
- ✓ Dar a conocer a los padres de familia el proceso a realizar para la matrícula y ratificación de la misma de sus menores hijos en la Institucion Educativa.
- ✓ Incentivar a los padres de familia para que realicen la matrícula oportuna de los niños de 3 años de edad.

VI. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU. Que aprueba la “Norma Técnica para el año escolar en las Instituciones y programas Educativos públicos y privados de la educación básica para el año 2025.

VII. RESPONSABLES:

Directora de la Institución Educativa Inicial CALACOTO

VIII. META:

Nuestra meta trazada para el año 2025 en los 3, 4 y 5 años de edad es de 30 niños y 01 para niños con discapacidad, con el fin de garantizar una educación de calidad.

IX. ESTRATEGIAS.

- Se realiza reuniones previas en el mes de Enero y Febrero para tomar algunas decisiones que se debe planificar en el presente año.
- Se elaborará la planificación y cronograma del Proceso de matrícula a fin de garantizar estudiantes para el año 2025.
- Se elaborará los pasos a seguir para el proceso de matrícula y los requisitos a presentar.
- Se implementará un Directorio de Padres de Familia para que sean informados oportunamente de los sucesos y acuerdos que se tenga en la Institucion.

X. RECURSOS:

- HUMANOS: Directora(e)
- APAFA.
- Docente
- Auxiliar de Educación
- MATERIALES: Ficha de Matrícula y Contancias de estudios, padron de matrícula, cuadernos, bolígrafos, computadora, impresora y otros.

XI. CRONOGRAMA:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
01	Elaboración del Plan de matrícula 2025.	Directora	01 de Diciembre
02	Publicación de Vacantes para 3, 4 y 5 años	Directora	02 de Enero
03	Recepción de solicitudes y requisitos para vacantes de 3 años	Directora	01 al 10 de marzo del 2025.
04	Matrícula para estudiantes de 3 años	Directora	02/01/25 al 10 de marzo 2025.

XII.- EVALUACION:

Al finalizar el proceso de matrícula se procederá a la evaluación de los resultados en base a las dificultades, fortalezas y amenazas que se observe en los mismos.

Calacoto, 02 de enero del 2025.



Lic. Amalys Pongo Paye
DNI: 41864281
DIRECTORA



Resolución Directoral N°001-2025-IEI-CALACOTO/C.

Yunguyo, 02 de enero de 2025.

Visto; el plan de Matricula 2025, correspondientes a las secciones de 3, 4 y 5 años, de la Institución Educativa Inicial CALACOTO del Centro Poblado Calacoto del Copani y provincia de Yunguyo de la región de Puno; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo; que ha sido elaborado por la directora de la Institución Educativa en mención.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Matricula 2025 de la IEI. CALACOTO, correspondiente a las secciones de 3, 4 y 5 años del nivel de Educación Inicial, ha sido elaborado de conformidad al reglamento de nivel y modalidad correspondiente.

Que, las normas vigentes del sector facultan a la Dirección de la Institución Educativa revisar y aprobar mediante Resolución Directoral el Plan de Matricula 2025 de la IEI. CALACOTO.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N°28044, ley N° 29944 ley de la reforma magisterial, Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU. Que aprueba la "Norma Técnica para el año escolar en las Instituciones y programas Educativos públicos y privados de la educación básica para el año 2025 y demás normas legales.

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el Plan de Matricula 2025 de la Institución Educativa Inicial CALACOTO, de la jurisdicción de la UGEL Yunguyo.

Art. 2° Elevar, a la instancia correspondiente de la UGEL de Yunguyo para su visación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dra. Analle Pungo-Payo
DNI: 41864281
DIRECTORA (e)